



SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **diez de febrero de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expte. PA 26/2020 Servicio de desbroce de solares y terrizos en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Medio Ambiente, se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efecto de iniciar los trámites necesarios para contratar el SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 26/2020.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 26/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 69.818,18 euros más 10.181,82 euros correspondientes al IVA. El precio para este contrato, se desglosa en trabajos de desbroce por un lado y de limpieza y gestión de residuos por otro; siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para mantenimiento y del 10% para limpieza conforme se especifica en el cuadro adjunto:

TRABAJO	IMPORTE ANUAL(€)	IVA(€)	SUMA(€)
Desbroce	29.090,91	6.109,09	35.200
Limpieza y retirada de restos	40.727,27	4.072,73	44.800
SUMA TOTAL	69.818,18	10.181,82	80.000,00

TERCERO.- La duración del contrato será de SIETE MESES, desde la formalización del contrato y sin posibilidad de prorrogarse



CUARTO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General en fecha 27 de enero de 2020 y se fiscaliza de conformidad por la Intervención General mediante informe de fecha 5 de febrero de 2020.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156.6 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de febrero de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a diez de febrero de dos mil veinte.

VºBº
ALCALDE



CONTRATACIÓN.- Expte.
INTERVENCIÓN
MEDIO AMBIENTE